



920101917  
DIVISIÓN JURÍDICA  
CAS



**APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN "APLICACIÓN DE INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS IFI, DE CORFO, PARA DESTINOS TURÍSTICOS SELECCIONADOS".**

SANTIAGO, 05 OCT. 2017

DECRETO EXENTO N° 626 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N° 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 858, de 2016 del Ministerio Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 28 de junio de 2016, la Subsecretaría de Turismo, en adelante, "SUBSECRETARÍA" y la Corporación de Fomento para la Producción, en adelante, "CORFO" suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el fin de dar continuidad al Programa Iniciativas de Fomento Integradas IFI de CORFO "Competitividad Sustentable de Destinos Turísticos y Áreas Silvestres", el cual fue aprobado mediante Decreto exento N° 858, del 28 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Resolución (E) N°1.738, de 5 de diciembre de 2016, de Corfo.

2.- Que, por medio de Oficio N° 171 dirigido a la Subsecretaría de Turismo, de fecha 29 de agosto de 2017, el Director de Inversiones de Corfo, ha solicitado modificar el convenio de transferencia señalado anteriormente, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de las actividades y de su vigencia.

3.- Que, lo anterior en virtud de que Horizonte Pyme de la Cámara Nacional de Comercio A.G., Agente Operador Intermediario encargado de la gestión y control del programa mencionado, ha solicitado a CORFO extender el plazo para el término del proyecto.

4.- Que, en razón de lo anterior y del argumento presentado en el oficio, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar el plazo de ejecución de las actividades y de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos.

5.- Que, la modificación se celebra en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima segunda del Convenio que establece, se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.



6.- Que, por tanto, debe dictarse el decreto que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 4 de septiembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

### **MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**Y**

### **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

### **"APLICACIÓN DE INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS IFI, DE CORFO, PARA DESTINOS TURÍSTICOS SELECCIONADOS"**

En Santiago, a **4 de septiembre de 2017**, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo, doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, R.U.T. N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, ambos con domicilio calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "CORFO", se declara y conviene la siguiente modificación:

#### **I. ANTECEDENTES.**

Con fecha 28 de junio de 2016, la "SUBSECRETARÍA" y "CORFO" suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el fin de dar continuidad al Programa Iniciativas de Fomento Integradas IFI de CORFO "Competitividad Sustentable de Destinos Turísticos y Áreas Silvestres", el cual fue aprobado mediante Decreto exento N° 858, del 28 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Resolución (E) N°1.738, de 5 de diciembre de 2016, de Corfo.

Por medio de Oficio N° 171 dirigido a la Subsecretaría de Turismo, de fecha 29 de agosto de 2017, el Director de Inversiones de Corfo, ha solicitado modificar el convenio de transferencia señalado anteriormente, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de las actividades y de su vigencia.

Lo anterior en virtud de que Horizonte Pyme de la Cámara Nacional de Comercio A.G., Agente Operador Intermediario encargado de la gestión y control del programa mencionado, ha solicitado a CORFO extender el plazo para el término del proyecto.

En razón de lo anterior y del argumento presentado en el oficio, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar el plazo de ejecución de las actividades y de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos.

La modificación se celebra en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima segunda del Convenio que establece, se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

#### **II. MODIFICACIÓN:**

##### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "CORFO" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en el sentido de:

- a) Reemplazar la letra A) de la cláusula primera "OBJETO DEL CONVENIO", por la que sigue:

"A.- Realización de la fase de Ejecución del Programa IFI "Competitividad Sustentable de Destinos Turísticos y Áreas Silvestres Protegidas", para dar continuidad al trabajo iniciado por los 6 Gestores de destinos turísticos seleccionados y 1 Gestor de inversiones (anteriormente denominado Gestor Transversal de áreas silvestres protegidas); en adelante "Gestor" para cada uno".

- b) Reemplazar, en la cláusula séptima, denominada "RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS", el párrafo denominado "Informes", por el que sigue:

**"Informes**

"CORFO" deberá elaborar trimestralmente un informe de avance de las acciones desarrolladas, y deberá entregarlo dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre, un informe parcial de resultados con fecha de entrega al día 20 de diciembre de 2017 y uno al final de cierre a más tardar el 31 de enero de 2018, el que deberá informar los gastos y actividades efectuadas a partir de la vigencia del convenio. Estos informes de avance deberán incluir al menos la siguiente información:

- Actividades ejecutadas a la fecha y metas logradas.
- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectiva justificación.
- Actividades planificadas pero el periodo restante hasta la finalización del programa.
- Recursos ejecutados a la fecha.
- Recursos no ejecutados, y su respectiva justificación.
- Saldos de recursos por rendir.
- Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
- Los informes técnicos y las rendiciones financieras previamente aprobados por CORFO que la Entidad designada para la administración del programa realice, según el calendario definido por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO".

- c) Reemplazar el primer párrafo de la cláusula undécima: "VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS", por el siguiente:

"El presente Convenio de Transferencia de Recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de marzo de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 30 de diciembre de 2017".

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.**

La presente modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de las partes que la aprueba.

Déjese expresa constancia que, en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la SUBSECRETARÍA y "CORFO", con fecha 28 de junio de 2016 y aprobado mediante Decreto exento N°858, de 28 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por Resolución (E) N°1.738, de 5 de diciembre de 2016, de Corfo.

**CLAUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** para representar a la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, consta en el Decreto Supremo N° 81, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación; en la Ley N°6.640, y en el Reglamento de la Corporación de Fomento de la Producción.

**CLAÚSULA CUARTA: EJEMPLARES.**

La presente modificación de Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DON EDUARDO BITRAN COLODRO REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**JORGE RODRÍGUEZ GROSSI**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**



Distribución

- CORFO
- Unidad de Control y Rendiciones
- Subsecretaría de Turismo
- División Jurídica
- Of. de Partes

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**Y  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

**“APLICACIÓN DE INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS IFI, DE CORFO, PARA DESTINOS  
TURÍSTICOS SELECCIONADOS”**

---

En Santiago, a **4 de septiembre de 2017**, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N°61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo, doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “SUBSECRETARÍA”, por una parte; y, por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, R.U.T. N°60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, ambos con domicilio calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “CORFO”, se declara y conviene la siguiente modificación:

**I. ANTECEDENTES.**

Con fecha 28 de junio de 2016, la “SUBSECRETARÍA” y “CORFO” suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el fin de dar continuidad al Programa Iniciativas de Fomento Integradas IFI de CORFO “Competitividad Sustentable de Destinos Turísticos y Áreas Silvestres”, el cual fue aprobado mediante Decreto exento N° 858, del 28 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Resolución (E) N°1.738, de 5 de diciembre de 2016, de Corfo.

Por medio de Oficio N° 171 dirigido a la Subsecretaría de Turismo, de fecha 29 de agosto de 2017, el Director de Inversiones de Corfo, ha solicitado modificar el convenio de transferencia señalado anteriormente, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de las actividades y de su vigencia.

Lo anterior en virtud de que Horizonte Pyme de la Cámara Nacional de Comercio A.G., Agente Operador Intermediario encargado de la gestión y control del programa mencionado, ha solicitado a CORFO extender el plazo para el término del proyecto.

En razón de lo anterior y del argumento presentado en el oficio, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar el plazo de ejecución de las actividades y de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos.

La modificación se celebra en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima segunda del Convenio que establece, se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

## II. MODIFICACIÓN:

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, la “SUBSECRETARÍA” y “CORFO” vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en el sentido de:

- a) Reemplazar la letra A) de la cláusula primera “OBJETO DEL CONVENIO”, por la que sigue:

“A.- Realización de la fase de Ejecución del Programa IFI “Competitividad Sustentable de Destinos Turísticos y Áreas Silvestres Protegidas”, para dar continuidad al trabajo iniciado por los 6 Gestores de destinos turísticos seleccionados y 1 Gestor de inversiones (anteriormente denominado Gestor Transversal de áreas silvestres protegidas); en adelante “Gestor” para cada uno”.

- b) Reemplazar, en la cláusula séptima, denominada “RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS”, el párrafo denominado “Informes”, por el que sigue:

#### “Informes

“CORFO” deberá elaborar trimestralmente un informe de avance de las acciones desarrolladas, y deberá entregarlo dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre, un informe parcial de resultados con fecha de entrega al día 20 de diciembre de 2017 y uno al final de cierre a más tardar el 31 de enero de 2018, el que deberá informar los gastos y actividades efectuadas a partir de la vigencia del convenio. Estos informes de avance deberán incluir al menos la siguiente información:

- Actividades ejecutadas a la fecha y metas logradas.
- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectiva justificación.
- Actividades planificadas pero el periodo restante hasta la finalización del programa.
- Recursos ejecutados a la fecha.
- Recursos no ejecutados, y su respectiva justificación.
- Saldos de recursos por rendir.
- Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

- Los informes técnicos y las rendiciones financieras previamente aprobados por CORFO que la Entidad designada para la administración del programa realice, según el calendario definido por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO”.
- c) Reemplazar el primer párrafo de la cláusula undécima: “VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS”, por el siguiente:

"El presente Convenio de Transferencia de Recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de marzo de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 30 de diciembre de 2017”.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.**

La presente modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de las partes que la aprueba.

Déjese expresa constancia que, en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la SUBSECRETARÍA y “CORFO”, con fecha 28 de junio de 2016 y aprobado mediante Decreto exento N°858, de 28 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por Resolución (E) N°1.738, de 5 de diciembre de 2016, de Corfo.

#### **CLAÚSULA TERCERA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** para representar a la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, consta en el Decreto Supremo N°81, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación; en la Ley N°6.640, y en el Reglamento de la Corporación de Fomento de la Producción.

**CLAÚSULA CUARTA: EJEMPLARES.**

La presente modificación de Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,



**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**Y**

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

**“APLICACIÓN DE INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS IFI, DE CORFO, PARA DESTINOS  
TURÍSTICOS SELECCIONADOS”**

---

En Santiago, a **4 de septiembre de 2017**, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N°61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo, doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “SUBSECRETARÍA”, por una parte; y, por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, R.U.T. N°60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, ambos con domicilio calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “CORFO”, se declara y conviene la siguiente modificación:

**I. ANTECEDENTES.**

Con fecha 28 de junio de 2016, la “SUBSECRETARÍA” y “CORFO” suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el fin de dar continuidad al Programa Iniciativas de Fomento Integradas IFI de CORFO “Competitividad Sustentable de Destinos Turísticos y Áreas Silvestres”, el cual fue aprobado mediante Decreto exento N° 858, del 28 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Resolución (E) N°1.738, de 5 de diciembre de 2016, de Corfo.

Por medio de Oficio N° 171 dirigido a la Subsecretaría de Turismo, de fecha 29 de agosto de 2017, el Director de Inversiones de Corfo, ha solicitado modificar el convenio de transferencia señalado anteriormente, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de las actividades y de su vigencia.

Lo anterior en virtud de que Horizonte Pyme de la Cámara Nacional de Comercio A.G., Agente Operador Intermediario encargado de la gestión y control del programa mencionado, ha solicitado a CORFO extender el plazo para el término del proyecto.

En razón de lo anterior y del argumento presentado en el oficio, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar el plazo de ejecución de las actividades y de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos.

La modificación se celebra en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima segunda del Convenio que establece, se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

## II. MODIFICACIÓN:

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, la “SUBSECRETARÍA” y “CORFO” vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en el sentido de:

a) Reemplazar la letra A) de la cláusula primera “OBJETO DEL CONVENIO”, por la que sigue:

“A.- Realización de la fase de Ejecución del Programa IFI “Competitividad Sustentable de Destinos Turísticos y Áreas Silvestres Protegidas”, para dar continuidad al trabajo iniciado por los 6 Gestores de destinos turísticos seleccionados y 1 Gestor de inversiones (anteriormente denominado Gestor Transversal de áreas silvestres protegidas); en adelante “Gestor” para cada uno”.

b) Reemplazar, en la cláusula séptima, denominada “RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS”, el párrafo denominado “Informes”, por el que sigue:

#### “Informes

“CORFO” deberá elaborar trimestralmente un informe de avance de las acciones desarrolladas, y deberá entregarlo dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre, un informe parcial de resultados con fecha de entrega al día 20 de diciembre de 2017 y uno al final de cierre a más tardar el 31 de enero de 2018, el que deberá informar los gastos y actividades efectuadas a partir de la vigencia del convenio. Estos informes de avance deberán incluir al menos la siguiente información:

- Actividades ejecutadas a la fecha y metas logradas.
- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectiva justificación.
- Actividades planificadas pero el periodo restante hasta la finalización del programa.
- Recursos ejecutados a la fecha.
- Recursos no ejecutados, y su respectiva justificación.
- Saldos de recursos por rendir.
- Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

- Los informes técnicos y las rendiciones financieras previamente aprobados por CORFO que la Entidad designada para la administración del programa realice, según el calendario definido por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO”.
- c) Reemplazar el primer párrafo de la cláusula undécima: “VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS”, por el siguiente:

"El presente Convenio de Transferencia de Recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de marzo de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 30 de diciembre de 2017”.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.**

La presente modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de las partes que la aprueba.

Déjese expresa constancia que, en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la SUBSECRETARÍA y “CORFO”, con fecha 28 de junio de 2016 y aprobado mediante Decreto exento N°858, de 28 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por Resolución (E) N°1.738, de 5 de diciembre de 2016, de Corfo.

#### **CLAÚSULA TERCERA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** para representar a la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, consta en el Decreto Supremo N°81, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación; en la Ley N°6.640, y en el Reglamento de la Corporación de Fomento de la Producción.

**CLAÚSULA CUARTA: EJEMPLARES.**

La presente modificación de Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,



**JAVIERA MONTES CRUZ**  
SUBSECRETARIA DE TURISMO



GERENTE



**EDUARDO BITRAN COLODRO**  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

*Clasificada*

**MEMORÁNDUM N° 920101917**

**DE** : RODRIGO VAN BEBBER RÍOS  
**Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo**

**A** : ANA ISABEL VARGAS  
**Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento  
y Turismo.**

**REF.** : Remite Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos

**FECHA** : 28 de septiembre de 2017

---

Junto con saludar, y mediante el presente, adjunto Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación de Fomento de la Producción "Aplicación de Iniciativas de Fomento Integradas IFI de Corfo, para Destinos Turísticos Seleccionados", para visación por parte de la división que usted encabeza, y elaboración de decreto.

Saluda atentamente a usted,



**RODRIGO VAN BEBBER RÍOS**  
**Jefe de Gabinete**  
**Subsecretaría de Turismo**

RVBR/AVB/jsa



*Claudio*

## MEMORÁNDUM N° 920092017

DE : RODRIGO VAN BEBBER RÍOS  
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

A : ANA ISABEL VARGAS  
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

REF : Solicita modificar convenio de transferencia de recursos a "CORFO", aprobado mediante Decreto N° 858 de 28 de octubre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con la Corporación de Fomento de la Producción

FECHA : 30 de Agosto de 2017

---

De acuerdo a solicitud efectuada por el Director de Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Competitivo, mediante ordinario N°171 del 29 de Agosto 2017, solicito a usted iniciar gestiones correspondientes para modificar convenio de transferencia aprobado mediante decreto N° 858 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para el desarrollo de "Aplicación de Iniciativas de Fomento Integradas IFI, de CORFO, para Destinos Turísticos Seleccionados", en los siguientes términos:

- Cláusula Primera: Objeto del Convenio, Letra A.- donde dice "para dar continuidad al trabajo iniciado por los 7 Gestores de Destinos Turísticos Seleccionados", reemplazar por "*para dar continuidad al trabajo iniciado por los **6 Gestores de Destinos Turísticos Seleccionados***"
- Cláusula Séptima: Informes: donde dice "CORFO deberá elaborar trimestralmente un informe de avance de las acciones desarrolladas, y deberá entregarlo dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre, y uno al final de cierre al 30 de Octubre de 2017" reemplazar por "*CORFO deberá elaborar trimestralmente un informe de avance de las acciones desarrolladas, y deberá entregarlo dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre, **un informe parcial de resultados con fecha de entrega al día 20 de Diciembre de 2017 y uno al final de cierre a más tardar el 31 de Enero de 2018***".



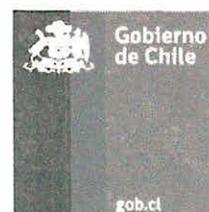
- Cláusula Décima Primera: Vigencia del convenio donde dice "tendrá una duración hasta el 30 de noviembre de 2017", debe decir: "*tendrá una duración hasta el **30 de Marzo de 2018***". Ejecución de las actividades, donde dice: "las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 30 de septiembre de 2017", debe decir: "*las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del **30 de diciembre de 2017***".

Atentamente,



**RODRIGO VAN BEBBER RÍOS**  
Jefé de Gabinete  
Subsecretaría de Turismo

RVB/AVB/jsa

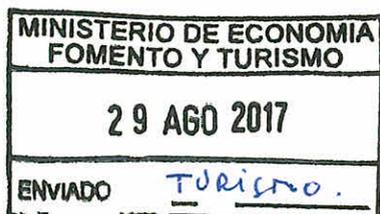


*[Signature]*  
GVG/FGE/tcs.  
29.08.2017

**CON ANEXOS**

**GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO**  
**DIRECCION DE INVERSIONES**

**N° 171.-**



REF.: SOLICITA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO A CORFO "APLICACIÓN DE INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS IFI, DE CORFO, PARA DESTINOS TURISTICOS SELECCIONADOS"

Señora  
**Helen Kouyoumdjian Inglis**  
Jefa División Fomento e Inversión  
Subsecretaría de Turismo  
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449,  
Santiago Downtown, Torre II, Piso 10  
Santiago.

De nuestra consideración:

En relación al Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), denominado "Aplicación de iniciativas de fomento integradas IFI, de CORFO, para destinos turísticos seleccionados", suscrito con fecha 28 de junio de 2016, y cuya puesta en marcha ha permitido implementar el Programa "Competitividad Sustentable de Destinos Turísticos y áreas silvestres protegidas, Fase Ejecución", informo a Ud. que Horizonte Pyme de la Cámara Nacional de Comercio, Agente Operador Intermediario encargado de la gestión y control del programa antes mencionado, ha solicitado a CORFO extender el plazo de cierre de este proyecto: desde el 14 de septiembre hasta el 14 de diciembre de 2017, de acuerdo a los antecedentes que se adjuntan

Lo anterior, en atención a que el programa en cuestión requiere destinar los saldos de los recursos no utilizados a la fecha en ampliar el período de contratación de 7 Gestores, y de esta manera culminar con las actividades planificadas de forma satisfactoria.

Junto con lo descrito anteriormente, la ejecución de los planes operativos y el correspondiente cierre administrativo, técnico y financiero demandará tiempo adicional al contemplado en la programación inicial.

Por las razones antes expuestas, solicitamos modificar el convenio en referencia de acuerdo al siguiente detalle:

- **Cláusula Primera:** en relación al Objeto del Convenio, Letra A.- donde dice "para dar continuidad al trabajo iniciado por los 7 Gestores de Destinos Turísticos Seleccionados", reemplazar por "para dar continuidad al trabajo iniciado por los 6 Gestores de Destinos Turísticos Seleccionados".

- **Cláusula Séptima:** referente a los informes, extender la fecha de entrega del informe final desde el 30 de octubre de 2017 hasta el día 31 de enero de 2018. Además, se solicita incorporar un Informe Parcial de Resultados con fecha de entrega al día 20 de diciembre de 2017.
- **Cláusula Décima Primera:** referente a la vigencia del convenio y plazo de ejecución, extender la fecha de término de vigencia, desde el 30 de noviembre de 2017 hasta el 30 de marzo de 2018.

Extender la fecha de ejecución de las actividades, desde el 30 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**CRISTIAN DÍAZ CUEVAS**  
**Director de Inversiones**  
**Gerencia de Desarrollo Competitivo**



c.c.: Dirección de Inversiones, Ejecutivo Sr. Francisco Gatica  
Oficina de Partes



920101917  
DIVISIÓN JURÍDICA  
CAS



**APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN "APLICACIÓN DE INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS IFI, DE CORFO, PARA DESTINOS TURÍSTICOS SELECCIONADOS".**

SANTIAGO, 05 OCT. 2017

626

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N° 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 858, de 2016 del Ministerio Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 28 de junio de 2016, la Subsecretaría de Turismo, en adelante, "SUBSECRETARÍA" y la Corporación de Fomento para la Producción, en adelante, "CORFO" suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el fin de dar continuidad al Programa Iniciativas de Fomento Integradas IFI de CORFO "Competitividad Sustentable de Destinos Turísticos y Áreas Silvestres", el cual fue aprobado mediante Decreto exento N° 858, del 28 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Resolución (E) N°1.738, de 5 de diciembre de 2016, de Corfo.

2.- Que, por medio de Oficio N° 171 dirigido a la Subsecretaría de Turismo, de fecha 29 de agosto de 2017, el Director de Inversiones de Corfo, ha solicitado modificar el convenio de transferencia señalado anteriormente, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de las actividades y de su vigencia.

3.- Que, lo anterior en virtud de que Horizonte Pyme de la Cámara Nacional de Comercio A.G., Agente Operador Intermediario encargado de la gestión y control del programa mencionado, ha solicitado a CORFO extender el plazo para el término del proyecto.

4.- Que, en razón de lo anterior y del argumento presentado en el oficio, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar el plazo de ejecución de las actividades y de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos.

5.- Que, la modificación se celebra en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima segunda del Convenio que establece, se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO

05 OCT 2017

TERMINO DE TRAMITACIÓN



6.- Que, por tanto, debe dictarse el decreto que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 4 de septiembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**Y**

#### **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

#### **"APLICACIÓN DE INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS IFI, DE CORFO, PARA DESTINOS TURÍSTICOS SELECCIONADOS"**

En Santiago, a **4 de septiembre de 2017**, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo, doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, R.U.T. N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, ambos con domicilio calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "CORFO", se declara y conviene la siguiente modificación:

#### **I. ANTECEDENTES.**

Con fecha 28 de junio de 2016, la "SUBSECRETARÍA" y "CORFO" suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el fin de dar continuidad al Programa Iniciativas de Fomento Integradas IFI de CORFO "Competitividad Sustentable de Destinos Turísticos y Áreas Silvestres", el cual fue aprobado mediante Decreto exento N° 858, del 28 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Resolución (E) N°1.738, de 5 de diciembre de 2016, de Corfo.

Por medio de Oficio N° 171 dirigido a la Subsecretaría de Turismo, de fecha 29 de agosto de 2017, el Director de Inversiones de Corfo, ha solicitado modificar el convenio de transferencia señalado anteriormente, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de las actividades y de su vigencia.

Lo anterior en virtud de que Horizonte Pyme de la Cámara Nacional de Comercio A.G., Agente Operador Intermediario encargado de la gestión y control del programa mencionado, ha solicitado a CORFO extender el plazo para el término del proyecto.

En razón de lo anterior y del argumento presentado en el oficio, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar el plazo de ejecución de las actividades y de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos.

La modificación se celebra en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima segunda del Convenio que establece, se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

#### **II. MODIFICACIÓN:**

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "CORFO" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en el sentido de:

- a) Reemplazar la letra A) de la cláusula primera "OBJETO DEL CONVENIO", por la que sigue:

"A.- Realización de la fase de Ejecución del Programa IFI "Competitividad Sustentable de Destinos Turísticos y Áreas Silvestres Protegidas", para dar continuidad al trabajo iniciado por los 6 Gestores de destinos turísticos seleccionados y 1 Gestor de inversiones (anteriormente denominado Gestor Transversal de áreas silvestres protegidas); en adelante "Gestor" para cada uno".

b) Reemplazar, en la cláusula séptima, denominada "RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS", el párrafo denominado "Informes", por el que sigue:

#### **"Informes**

"CORFO" deberá elaborar trimestralmente un informe de avance de las acciones desarrolladas, y deberá entregarlo dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre, un informe parcial de resultados con fecha de entrega al día 20 de diciembre de 2017 y uno al final de cierre a más tardar el 31 de enero de 2018, el que deberá informar los gastos y actividades efectuadas a partir de la vigencia del convenio. Estos informes de avance deberán incluir al menos la siguiente información:

- Actividades ejecutadas a la fecha y metas logradas.
- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectiva justificación.
- Actividades planificadas pero el periodo restante hasta la finalización del programa.
- Recursos ejecutados a la fecha.
- Recursos no ejecutados, y su respectiva justificación.
- Saldos de recursos por rendir.
- Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
- Los informes técnicos y las rendiciones financieras previamente aprobados por CORFO que la Entidad designada para la administración del programa realice, según el calendario definido por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO".

c) Reemplazar el primer párrafo de la cláusula undécima: "VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS", por el siguiente:

"El presente Convenio de Transferencia de Recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de marzo de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 30 de diciembre de 2017".

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.**

La presente modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de las partes que la aprueba.

Déjese expresa constancia que, en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la SUBSECRETARÍA y "CORFO", con fecha 28 de junio de 2016 y aprobado mediante Decreto exento N°858, de 28 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por Resolución (E) N°1.738, de 5 de diciembre de 2016, de Corfo.

#### **CLAUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** para representar a la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, consta en el Decreto Supremo N° 81, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación; en la Ley N°6.640, y en el Reglamento de la Corporación de Fomento de la Producción.

**CLAÚSULA CUARTA: EJEMPLARES.**

La presente modificación de Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

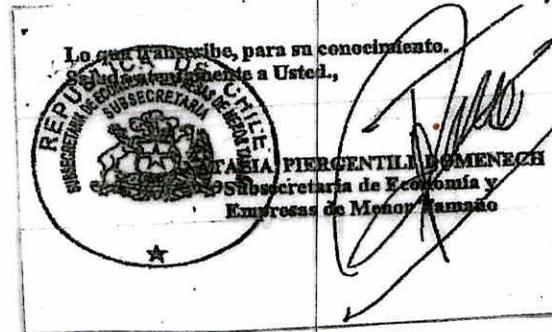
PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DON EDUARDO BITRAN COLODRO REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**JORGE RODRÍGUEZ GROSSI**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**



Distribución

- CORFO
- Unidad de Control y Rendiciones
- Subsecretaría de Turismo
- División Jurídica
- Of. de Partes